



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1329



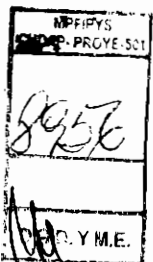
BUENOS AIRES, 10 OCT 2014

VISTO el Expediente N° S01:0147647/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de junio de 2013 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de construcción de SEISCIENTAS SESENTA (660) viviendas en MANANTIAL SUR - Sector C en los Departamentos de CAPITAL y LULES de la Provincia de TUCUMÁN, por un monto total de PESOS CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 111.377.655,76) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1329



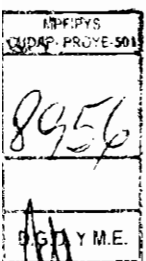
FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 888 de fecha 27 de junio de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 152 de fecha 22 de julio de 2014 y Nota CCSRP N° 267 de fecha 12 de agosto de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera Redeterminación de Precios, de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1329



MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 118.640.351,67), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.262.695,91), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas,



Nuy

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1329



conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios, de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.262.695,91) según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 3 de junio de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a

MPFIPYS CUDAP-PROYE-501
8956
DES Y M.E.

Handwritten signatures and initials, including 'Nuy' and 'EP'.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas




financiar las obras de construcción de SEISCIENTAS SESENTA (660) viviendas en MANANTIAL SUR - Sector C en los Departamentos de CAPITAL y LULES de la Provincia de TUCUMÁN.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **1329**


SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPFIPYS
CIUDAD. PROYE-501
2956
DIG. Y.M.E.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1329

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

PROVINCIA: TUCUMÁN

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Diferencia Monto 1° Redeterminación - Monto Convenio Original
21	759/13	2500 VIVIENDAS EN MANANTIAL SUR - SECTOR C - GRUPO 13 91 VIVIENDAS - DEPARTAMENTOS CAPITAL - LULES - PROVINCIA DE TUCUMÁN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	91	15.405.597,36	16.004.208,55	598.611,17
22	759/13	2500 VIVIENDAS EN MANANTIAL SUR - SECTOR C - GRUPO 14 86 VIVIENDAS - DEPARTAMENTOS CAPITAL - LULES - PROVINCIA DE TUCUMÁN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	86	14.461.359,24	15.442.144,99	980.785,75
23	759/13	2500 VIVIENDAS EN MANANTIAL SUR - SECTOR C - GRUPO 15 87 VIVIENDAS - DEPARTAMENTOS CAPITAL - LULES - PROVINCIA DE TUCUMÁN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	87	14.668.896,10	15.305.383,18	636.487,08
24	759/13	2500 VIVIENDAS EN MANANTIAL SUR - SECTOR C - GRUPO 16 104 VIVIENDAS - DEPARTAMENTOS CAPITAL - LULES - PROVINCIA DE TUCUMÁN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	104	17.524.999,98	18.907.798,61	1.382.798,63
25	759/13	2500 VIVIENDAS EN MANANTIAL SUR - SECTOR C - GRUPO 17 88 VIVIENDAS - DEPARTAMENTOS CAPITAL - LULES - PROVINCIA DE TUCUMÁN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	88	14.889.300,58	15.891.209,00	1.001.908,42
26	759/13	2500 VIVIENDAS EN MANANTIAL SUR - SECTOR C - GRUPO 18 104 VIVIENDAS - DEPARTAMENTOS CAPITAL - LULES - PROVINCIA DE TUCUMÁN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	104	17.555.889,79	18.828.130,54	1.270.240,75
27	759/13	2500 VIVIENDAS EN MANANTIAL SUR - SECTOR C - GRUPO 19 100 VIVIENDAS - DEPARTAMENTOS CAPITAL - LULES - PROVINCIA DE TUCUMÁN	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	100	16.871.612,69	18.263.476,80	1.391.864,11
				660	111.377.655,76	118.640.351,67	7.262.695,91

MONTO TOTAL A TRANSFERIR (DIFERENCIA MONTO 1° REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 91/100 - (\$ 7.262.695,91)

COMO ORIGINAL

MPFIRYS
CUDAP. PROYE. 501
8956
D.G.D. Y M.E.